Impuestos diferidos

(Cifras en millones de pesos)

Los impuestos diferidos al cierre del tercer trimestre de 2023 se integran de la siguiente manera:

	Origen		ISR		PTU		Total
Activo	Pérdidas fiscales Valuación a mercado Otros	\$	- (2) 444	\$	- - 4	\$	- (2) 448
		\$	442	\$	4	\$	446
Pasivo	Pérdidas fiscales Valuación a mercado	\$	- (388)	\$	- -	\$	- (388)
		\$	(388)	\$	-	\$	(388)
Efecto neto		\$	54	\$	4	\$	58

Derivado de la aprobación de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), el 14 de septiembre de 2007, el Cons Mexicano para la investigación y el Desarrollo de Normas de Información Financiera emitió la INIF 8 la cual dispone que entidad debe determinar el pasivo o activo del IETU diferido con base en la INIF 4 sobre diferencias temporales y los créd de IETU, con base en el método de activos y pasivos.